Comisión Especial de drogas y adicciones, con fines legislativos
Carpeta Nº 2451 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1858 de 2013

CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Regulación

SE RECIBE A LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE SALUD PÚBLICA

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de octubre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Julio Bango (ad hoc).
MIEMBROS:	Señores Representantes Verónica Alonso, José Andrés Arocena, Carlos Coitiño, Juan Carlos Ferrero, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Martha Montaner, Nicolás Pereira, Antonio Pérez García, Daniel Radío y Rubenson Silva.
INVITADOS:	Por el Ministerio de Economía y Finanzas, profesor Pedro Apezteguía, Director General de Secretaría y contador Fernando Serra, Director de Asesoría Tributaria.
	Por el Ministerio de Salud Pública, doctor Leonel Briozzo, Subsecretario; doctor Ariel Montalbán, Director de Salud Mental y doctor Fernando Rovira, Asesor Jurídico.

SEÑOR PRESIDENTE (ad hoc). (Bango).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial da la bienvenida a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, profesor Pedro Apezteguía, Director General, y contador Fernando Serra, Director de la Asesoría Tributaria, así como a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, el doctor Leonel Briozzo, Subsecretario, el doctor Ariel Montalbán, Director de Salud Mental, y el doctor Fernando Rovira. Agradecemos la participación de las autoridades de estos Ministerios que tienen mucho que ver con la propuesta de regulación de consumo, distribución y expendio de bebidas alcohólicas enviada por el Poder Ejecutivo, a cuyo estudio estamos abocados.

La idea es que podamos contar con su opinión acerca de los contenidos de este proyecto de ley, en particular los que atienden más a la materia en los que ustedes tienen rectoría. Luego de que ustedes hagan su exposición, daremos lugar a las consultas de los colegas Diputados.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Nuestra presencia, como Ministerio, en esta Comisión tiene que ver, fundamentalmente, con el artículo 7º del proyecto de ley que, como saben, tiene un texto sustitutivo. Simplemente, hubo un tema administrativo de versiones que fueron producto de la discusión en cuanto a cómo combinar las necesidades de funcionamiento de la Unidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas y, por lo tanto, de cómo asociar los costos de funcionamiento de esta Unidad con las recaudaciones que se podían obtener de la materia regulada y, por otro lado, cómo actuar adecuadamente sobre las aportaciones de las bebidas alcohólicas.

Los integrantes de la Comisión conocen las distintas ópticas y saben que los tributos, básicamente, el impuesto específico interno, lleva a los distintos distribuidores o productores a tener opiniones diversas o reclamos sobre cuál debe ser la forma más adecuada. En este caso, la decisión del Poder Ejecutivo fue intentar sustraerse de esa discusión, dándole a esto la característica de una tasa dirigida exclusivamente al financiamiento de las políticas que esta ley prevé. Por lo tanto, lo que hizo fue definir una tasa que, precisamente, financia una actividad específica y trata de establecer una correlación adecuada. Para ello fijó una tasa con una alícuota con un máximo de 4,2% sobre la primera enajenación de las bebidas alcohólicas, en el entendido de que, de esa manera, había una vinculación más o menos directa entre la graduación alcohólica, el precio de venta y el servicio y, por lo tanto, las consecuencias que su consumo dejaba.

En el último mes hemos trabajado al respecto. En particular, la Asesoría Tributaria del Ministerio ha recibido un conjunto de consultas sobre el texto, que es de conocimiento público. Eso nos ha conducido a querer proponer a esta Comisión -más allá de contestar todas las preguntas que sean necesarias- una serie de cambios que no modifican el concepto de la tasa, pero que solucionan o dan respuesta a distintas preguntas que nos fueron realizando en este último tiempo y que nos parece adecuado incluir en la ley como forma de evitar que la reglamentación tenga que incursionar en la solución de aspectos que no quedarían perfectamente definidos en el texto legal.

Si están de acuerdo, me gustaría pasar la palabra al contador Serra.

SEÑOR SERRA.- En efecto, las sugerencias que hemos recogido y que estamos presentando a esta Comisión no tienen trascendencia de fondo sobre la estructura de esta tasa remitida oportunamente, pero sí viene a aclarar algunos puntos que pasamos a reseñar.

El primero de ellos refiere a que la estructura de este tributo está concebida para gravar la venta de bebidas alcohólicas en la primera etapa, en la primera enajenación. Entonces, como forma de evitar que se vulnere el impacto del tributo a través de una primera enajenación a título gratuito con una segunda enajenación de carácter oneroso, proponemos a esta Comisión agregar que para que se configure la tasa, la primera enajenación sea a cualquier título, de manera que no quede ninguna duda de que, ya sean de carácter oneroso o de carácter gratuito, estas enajenaciones de bebidas alcohólicas quedarán gravadas por la tasa.

El segundo de los agregados propuestos refiere al inciso segundo del artículo 7º y viene a aclarar que las ventas que no están gravadas, además de las exportaciones de estas bebidas, son las destinadas a la proveeduría marítima. Y para diferenciar claramente las ventas para consumo abordo de las realizadas para las ventas en las tiendas de abordo, se propone agregar en el segundo inciso que el aprovisionamiento es para consumo abordo. Esto es para la tripulación y, eventualmente, para el consumo del pasaje en los viajes más largos.

En el inciso tercero, para aclarar el alcance del tributo, se propone establecer que van a pagarlo los fabricantes, los importadores y, además, los proveedores de tiendas libres de impuestos. Para aclarar bien las definiciones, agregamos: "y tiendas de venta abordo de buques". Que quede absolutamente claro: si las ventas se realizan tanto para los regímenes de Rivera, Chuy, Río Branco, etcétera, como para los aeropuertos o los puentes de frontera, van a estar gravadas, así como también lo estarán las ventas realizadas a su vez para venderlas en las tiendas abordo de buques.

Otro agregado que se hace en este inciso tercero viene a solucionar un problema que nos planteaban acerca de que este tributo puede llegar a operar en cascada; es decir, aquella hipótesis en la cual podría estar gravado el importador, en primera instancia y, luego, el proveedor de tiendas libres de impuestos o de tiendas de abordo. Entonces, para evitar esta acumulación del tributo, que no opere en dos etapas, se está aclarando que

las ventas de proveedores de estas tiendas libres de impuestos y las ventas para consumo abordo de buques van a estar gravadas siempre que no hayan estado gravadas en la etapa anterior.

Por último, estamos agregando un inciso cuarto, a efectos de establecer una definición sobre qué se entiende por tienda libre de impuestos. Como ustedes saben, nosotros tenemos un régimen legal denominado "tax freeshop", que regula las ventas de tiendas en aeropuertos y en los puentes y otro régimen de Rivera, Chuy, Río Branco, etcétera, que está regulado por un decreto reglamentario; son dos regímenes bien diferentes. Lo que estamos haciendo es proponer una definición con carácter genérico para tiendas libres de impuestos, que dice: "A los efectos de lo establecido en el inciso anterior, se entenderá por tiendas libres de impuestos aquellas que operan al amparo de regímenes especiales de tributación que dispongan la desgravación de los Impuestos Específico Interno o al Valor Agregado". De esta manera, nos queda cerrada la definición jurídica de las tiendas libres de impuestos.

En lo que refiere a la determinación del monto imponible de este gravamen, de esta tasa, en el penúltimo inciso agregamos: "El Poder Ejecutivo establecerá los valores imponibles de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 33 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006". Esta ley refiere al nuevo sistema tributario, y faculta al Poder Ejecutivo a establecer la base de cálculo en base a un valor ficto, a un valor de venta, un "ad valorem", o a que pueda combinar este valor ficto con un complemento "ad valorem"; es decir, para alinearlo con el esquema que tiene el Impuesto Específico Interno y no generar distorsiones de tipo administrativo en la recaudación.

En el último inciso hacemos un ajuste de carácter técnico, y donde dice: "[...] de lo establecido en el artículo 21 del Título 1 de este Texto Ordenado", deber decir: "del Texto Ordenado 1996".

SEÑOR MICHELINI.- Antes que nada, quiero agradecer la concurrencia de las delegaciones de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, además de las explicaciones brindadas por la primera delegación.

En primer lugar, quisiera saber, a los efectos tributarios, cómo van a controlar el consumo en tiendas libres de impuestos en los buques. Por ejemplo, como se haría ese control en el buque que va a Buenos Aires.

En segundo término, quisiera saber si ustedes piensan que en general es un tributo controlable sin dificultad.

SEÑORA MONTANER.- Quiero agradecer a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas por haber concurrido a la Comisión y por los insumos que proporcionaron.

Señalo que no tengo una especialización sobre tributación y, por lo tanto, tendré que analizar el tema para poder dar mi opinión.

SEÑOR SILVA.- Quisiera que se me explicara un poco más donde dice: "En el caso de importaciones realizadas por no contribuyentes el monto imponible estará determinado por el valor en aduana más aranceles, incrementada dicha suma en un 50% (cincuenta por ciento)". ¿Es el 50% de todo lo que se pague a aduana y aranceles?

SEÑOR SERRA.- El diseño del tributo, en lo que refiere a las ventas para que a su vez el producto sea vendido en tiendas de abordo, se garantiza porque la tasa recaería sobre el proveedor de la tienda libre de impuestos. O sea, aquel que le venda a la tienda en la primera etapa, ya sea porque trae los bienes en admisión temporaria, porque son de producción nacional o lo que fuere, va a ser el contribuyente, el que tenga que pagar la tasa.

De alguna manera, esto contesta la segunda pregunta del señor Diputado Michelini en lo que refiere al control. Como la tasa va sobre la primera etapa -de alguna manera ya hay experiencia en la recaudación del Imesi-, se controla ya sea al fabricante, al importador o al proveedor de tiendas libres de impuestos, que está perfectamente identificado. O sea que problemas de control no hay.

Con respecto a la pregunta del señor Diputado Silva, el propósito de esta norma es asimilar la carga tributaria de alguien que trae bebidas alcohólicas para consumo propio de aquellas que son traídas por un importador.

Ese 50% es un margen ficto de la utilidad que tendría un posible importador. Entonces, debe tomar el valor CIF, que es el valor en aduana, más los aranceles, y la sumatoria de esos dos conceptos se incrementa en una utilidad presunta del 50%. Sobre esa adición se aplica la tasa del tributo.

SEÑOR MICHELINI.- Me gustaría saber -tal vez fue explicitado; estuve ausente al inicio de la exposición del Ministerio de Economía y Finanzas; si fue así pido disculpas por la reiteración-, si esta creación de tasa no genera una superposición tributaria con alguna otra que ya exista, es decir, si no estamos creando una tasa sobre una tasa.

SEÑOR SERRA.- Esto se vincula con la imposición que, por el momento, ya tiene la bebida alcohólica, que es lo que refiere al Impuesto Específico Interno. El diseño de esta tasa no se superpone porque tiene una finalidad diferente: está asociada al financiamiento de la Unidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas y la idea es que esta recaudación -ahora vamos a ver en cuánto está estimada-, a su vez, guarde una razonable equivalencia con las necesidades del financiamiento. Quiere decir que estaría directamente asociada a financiar el funcionamiento de esta Unidad. Como tiene una finalidad absolutamente distinta, su producido no va a Rentas Generales.

A esto queremos agregar que la estimación de la recaudación, con una base máxima de una tasa de 4,2%, sería de unos $ 337:000.000 y al estar establecido como una tasa máxima esto debería ir regularizándose en la medida en que se vayan definiendo las necesidades financieras del servicio. La idea es que la recaudación de esta tasa sea razonablemente equivalente a las necesidades financieras del funcionamiento. Esta estimación está hecha en base a información histórica de lo que refiere a bebidas que hoy tributan Imesi e información estimada de lo que son vinos y sidras que -como es sabido- hoy no están pagando el Impuesto Específico Interno, de manera que hubo que hacer una estimación promedio de los precios. Obviamente, se tienen los consumos en litros de esta bebida pero no se dispone información fehaciente de los valores promedio. Esto es lo que estaría arrojando la cifra que mencionamos.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- En el Mensaje del Poder Ejecutivo del día 29 de agosto, en el cual figura la nueva redacción del artículo 7º, se establece una fundamentación de por qué este tributo cumple con las definiciones básicas de tasa, y se plantea una serie de argumentos.

Creemos que sería conveniente -a los efectos de evitar luego recursos dirigidos a eludir el pago de este tributo insistiendo sobre argumentos que estuvieron planteados aquí sobre si hay doble imposición, o no, si es una tasa o si es un impuesto; seguramente, quienes tengan que pagarla lo intentarán-, en el entendido de que el destino de esta tasa está perfectamente establecido, que la iniciativa sea aprobada por las mayorías especiales que prevé el artículo 87 de la Constitución, es decir, por mayoría absoluta de cada una de las Cámaras. De esta manera se evitaría en el futuro cualquier tipo de cuestionamientos que permitan que alguno de los proveedores, vendedores o importadores de bebidas alcohólicas se zafe del pago por algún período de la tasa que se propone.

SEÑORA ALONSO.- Quiero hacer una consulta sobre un tema que durante un tiempo generó notas y sobre el que, inclusive, en nuestro caso, hicimos algún pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. Me refiero al famoso subsidio a la cerveza que iba a ser gradual y que iba a terminar -se suponía- en el año 2012.

En momentos en que estamos considerando este proyecto, que habla del consumo, de la distribución y del expendio de bebidas alcohólicas, nos parece una inquietud pertinente, sobre todo para conocer de primera mano -en principio se habló de que era un subsidio cruzado, que protegía la producción nacional, en lo que tiene que ver con los envases especialmente- cuál es la decisión final con respecto a esto, si definitivamente ese subsidio no sigue rigiendo o cómo se va a compatibilizar con este proyecto.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Este es un tema bien complejo de naturaleza tributaria pero también de motivo de controversias a nivel de las organizaciones de comercio. Por este motivo, a los efectos de tomar las providencias del caso, pediríamos que la Comisión valorara que esto no figurara en la versión taquigráfica para poder realizar libremente la exposición y manejar los distintos argumentos

que tiene el Poder Ejecutivo que, en la eventualidad de un litigio, deberíamos preservar para poder esgrimirlos adecuadamente en la defensa del Estado.

SEÑOR AROCENA.- Yo prefiero que quede todo en la versión taquigráfica. Si no podemos expresarnos libremente en el Parlamento, no merece ser dicho. Lo digo con todo respeto. Me parece que estamos en un ámbito en el que todo lo que se dice debe constar en la versión taquigráfica.

Me sumo a la consulta realizada por la señora Diputada Alonso; también tengo algunos cuestionamientos sobre el tema.

Ese es mi pensamiento, pero que se ponga a votación. El partido de Gobierno tiene mayoría; de todas maneras, quiero marcar la posición de que me gusta que lo que se dice aquí quede en la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI.- Aquí tenemos dos intereses contrapuestos. Por un lado está la voluntad del Ministerio de Economía y Finanzas, representada por su Director General, quien solicita expresar su opinión sin dejar registro en la versión taquigráfica y, por otro, un señor Diputado, que sostiene que a los efectos de su trabajo es importante que conste lo expresado.

Por tanto, antes de votar, sugiero a la visita la posibilidad de que articule una respuesta que pueda constar en la versión taquigráfica. En el caso de que esa respuesta no sea satisfactoria, pasaríamos a votar la suspensión de la versión taquigráfica.

Esta es una solución conciliatoria que, naturalmente, dependerá de la buena disposición de todos. Estoy convencido de que el doctor Apezteguía podrá articular una primera respuesta sin necesidad de ponernos en la incomodidad de votar la suspensión de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más allá de la viabilidad de la propuesta del señor Diputado Michelini, la Presidencia quiere aclarar que el artículo 26 del Reglamento define la posibilidad de establecer sesiones secretas. Por lo tanto, el Parlamento puede utilizar este mecanismo cuando entienda que es necesario preservar determinadas discusiones en aras del interés público. Estamos frente a una práctica absolutamente legítima, que está contenida en el Reglamento que nos rige.

SEÑOR RADÍO.- A mí me interesa más escuchar lo que haya para decir que lo que pueda constar en la versión taquigráfica. En ese sentido, apelaría al consenso de todos para obtener toda la información.

SEÑORA AROCENA.- Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aparentemente, el Ministerio está en condiciones de dar una explicación inicial. Si ésta no nos satisface, pondremos a votación la suspensión de la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR SERRA.- Si la pregunta de la Diputada Alonso apunta a si el subsidio está vigente, le digo que sí. Se trata de un subsidio a la producción nacional de bebidas, que no solo se está aplicando a la cerveza sino a otras bebidas saborizadas o colas.

Ese subsidio está condicionado a la producción nacional, a fin de evitar cuestionamientos de la Organización Mundial del Comercio. Es un subsidio a la producción nacional, que está permitido; no se están subsidiando importaciones. La otra condición es que se utilice envases retornables. Se pretendió conciliar el subsidio con un beneficio tributario, procurando una producción de carácter ecológico. Se trata de una facultad que tiene el Poder Ejecutivo que, por el momento, no tiene límites temporales. pero a diferencia de la ley original -que lo establecía por dos años, lapso que ya que agotó- esta está vigente. El Poder Ejecutivo tiene plena facultad para otorgarla o quitarla.

SEÑOR AROCENA.- Quiero saber si el Poder Ejecutivo ha tratado el tema de los envases retornables con la Dinama, ya que casi todos los países están intentando no reciclar, teniendo en cuenta que el daño ecológico que se produce es mayor que el beneficio. En general, en todos lados se están utilizando

botellas de vidrio, de muy poco peso, no retornables. Acá estamos usando una enorme cantidad de energía y detergentes, con una infraestructura que daña el medio ambiente. ¿El Poder Ejecutivo valoró el tema ecológico?

Por otra parte, quiero saber a cuánto asciende el subsidio a la cerveza y a los refrescos cola, en pesos y por año.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- No hemos venido preparados para hablar sobre los costos, pero podremos hacerlo en otra oportunidad.

Con respecto a los envases retornables, esta fue una propuesta del Poder Ejecutivo ratificada por el Poder Legislativo, a los efectos de dar viabilidad al mecanismo que describió el contador Serra. Sin duda, estos temas forman parte de las objeciones que los productores de fuera de frontera hacen a este sistema de que se ha establecido.

Nosotros podemos responder que este mecanismo fue el aprobado por el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, y que no hemos recibido en el Ministerio de Economía y Finanzas ninguna observación por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

SEÑOR AROCENA.- Realmente, ignoraba que había pasado por el Poder Legislativo; pensé que era un decreto del Poder Ejecutivo. ¿Eso es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo que tengo entendido, sí.

SEÑOR AROCENA.- Me parecía que se trataba de un decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SERRA.- Acá tenemos que referirnos al principio de legalidad. Como se trata de una materia tributaria, y de orden presupuestal, el Poder Ejecutivo requiere necesariamente una ley que lo ampare a otorgar este beneficio. Lo que tiene el Poder Ejecutivo es la facultad de otorgar el subsidio. El señor Diputado se debe referir al decreto reglamentario que establece el subsidio en el marco de esa facultad que le otorga la ley.

SEÑORA ALONSO.- Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas argumenta que no venía preparado para hablar sobre este tema en particular, me parece que tiene una relevancia fundamental. Debemos tener en cuenta que estamos analizando un proyecto que trata de regular, restringir, controlar y reducir el consumo de alcohol. En un país como el nuestro, que tiene un consumo de veintidós litros de cerveza per cápita, me parece que no es un asunto menor y que, además, no está divorciado del fondo del tema. Si el Gobierno pretende aprobar este proyecto -aclaro que nosotros siempre bregamos por que se presentara un proyecto de estas características en el ámbito del Parlamento-, el primer punto que se debe tomar en cuenta es que se está subsidiando la producción de bebidas alcohólicas.

Podemos tener distintos argumentos con respecto a si lo que se está subsidiando es la producción nacional, lo que también genera ciertos ruidos, porque todos sabemos que la cerveza es producida por una multinacional. Esto me preocupa porque estamos hablando de establecer tasas impositivas a determinadas bebidas que no las tenían hasta ahora o, por lo menos, aumentarlas en algunos casos, de manera de reducir el consumo, pero el subsidio a la cerveza era en principio de $ 3,98 por litro -esto no se ha aclarado bien-, se supone que en un determinado rango pasaba a $ 2,85 por litro, después a $ 2,70 por litro y, luego, se iba a reducir. Ahora hay una nueva instancia de subsidio que no sé a cuánto asciende pero, de acuerdo con los datos, si hay un consumo de 22 litros per cápita, a este precio por litro estamos hablando de cerca de US$ 13:000.000.

Espero que el Poder Ejecutivo no tome esto en cuenta a la hora de aprobar un proyecto de estas características. Realizamos este cuestionamiento porque tiene que haber coherencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- No percibo una consulta por parte de la señora Diputada, sino más bien una reflexión absolutamente legítima. El planteamiento puede ser materia de debate entre nosotros, por lo que podríamos definir una próxima comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas para

hablar más en profundidad sobre este tema que, indudablemente, tiene conexión con el proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- No tenemos problema en concurrir nuevamente, pero en ese caso tendríamos que reiterar el planteamiento que hicimos a la Comisión con respecto a la reserva. Nosotros no podemos avanzar en las consideraciones que hizo la señora Diputada, precisamente, por la reserva que ya planteamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La constancia queda hecha.

Agradecemos la presencia de la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

——Tiene la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Leonel Briozzo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Esta iniciativa forma parte de la batería de proyectos que se plantean desde el Poder Ejecutivo, dentro del marco de la estrategia para la convivencia y la seguridad. La idea es que nos hagamos cargo de este gravísimo problema sanitario, que es el consumo de alcohol, la sustancia psicoactiva de mayor prevalencia a nivel de la población y con mayor impacto a nivel sociosanitario.

La Comisión recibió a la Junta Nacional de Drogas. Hago míos todos los comentarios de la presentación del sociólogo Calzada. Solo quiero recalcar que las dos variables más preocupantes del consumo de alcohol en nuestro país son la amplísima disponibilidad y oferta de bocas de venta de alcohol, prácticamente universal en todo el territorio, y la bajísima percepción de riesgo que tiene este consumo. Estos dos elementos en conjunto constituyen un cóctel explosivo, ya que hace que a edades muy tempranas se comience con el consumo de alcohol, generando, en particular en la adolescencia, un grupo de altísimo riesgo, así como el que representan las intoxicaciones agudas que ponen en riesgo la vida de los adolescentes, de los jóvenes y de terceros.

Asimismo, estamos muy alarmados por el altísimo consumo de alcohol en las embarazadas de nuestro país. Hay una bajísima percepción del riesgo de consumo de alcohol, que está proscripto en el embarazo. En diferentes estudios que se han realizado, tanto en pesquisas de alcohol en el meconio -que es la materia fecal del recién nacido y corresponde a la vía intrauterina- como en sangre de cordón, se advierte que las prevalencias son muy altas: se dan en el 60% o en el 70% de las embarazadas. Este es un tema muy relevante por el impacto que puede tener en el desarrollo del sistema nervioso central del niño o la niña, y de ahí en adelante.

Además, todos conocemos la incidencia que tiene el consumo de alcohol en la siniestralidad, uno de los gravísimos problemas de salud.

Este es un tema central de la política sanitaria. La estrategia que plantea el proyecto busca, por un lado, controlar lo más posible la disponibilidad, y esto tiene que ver con la estrategia de las licencias. Creemos que una estrategia de aproximación adecuada va a poner en tensión a todo el Estado uruguayo, independientemente del Gobierno, porque la cultura de control es la que tiene que primar, generando reestructuras que puedan hacer estos controles de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Por otro lado, hay que incrementar la educación a nivel social con respecto a la percepción de riesgo que tiene el consumo de alcohol en todas las etapas de la vida, disminuyendo el consumo problemático, pero también atacando a las poblaciones más vulnerables, que son los adolescentes, los jóvenes y las mujeres embarazadas.

SEÑOR MONTALBÁN.- Como Director de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, debo decir que una de las preocupaciones más importantes es el consumo de alcohol. Venimos avanzando en este sentido y vemos con muy buenos ojos el proyecto de ley presentado porque implica un abordaje integral de la problemática.

Creemos que los planteamientos reduccionistas que tienden a crear dispositivos o que actúan en determinados segmentos no conducen a un resultado efectivo. El Ministerio de Salud Pública, en una ordenanza de hace un mes, establece que los adolescentes intoxicados que consultan en los servicios de emergencia deben ser derivados a espacios de adolescentes, donde habrá que evaluar necesitan una intervención terapéutica.

Nos preocupa muy especialmente la población adolescente porque el fenómeno de maduración neurológica se ve dificultado y entorpecido. Un fenómeno desde lo neurológico, como la poda neuronal que existe en la adolescencia, condiciona posteriormente todo el desarrollo del potencial que pueda tener esa persona. Hoy por hoy, todos los prestadores de salud, públicos y privados cuentan con un equipo que presta el servicio de psicoterapia por lo menos tres veces por semana, por lo que los adolescentes que presentan consumo problemático tienen acceso. Además, cada prestador tiene una línea telefónica que atiende estos casos, como lo exige el Ministerio de Salud Pública.

En el plan de prestaciones se contempla el apoyo a los familiares de estas personas. Nuestra idea es profundizar en el área de tratamiento y rehabilitación, así como en la internación, en el caso de los menores de dieciocho años con adicción -en este momento el alcohol no tiene límites- y en las intervenciones terapéuticas breves. Estamos pensando en este modelo de intervención en la adolescencia, trabajando conjuntamente con la Junta Nacional de Drogas.

Por lo tanto, no vemos inconvenientes en este proyecto de ley.

SEÑOR ROVIRA.- Seré breve porque el proyecto no nos merece objeciones sustantivas.

Quisiera expresarme sobre la ubicación institucional de la URBA dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, en la Presidencia de la República. Hemos accedido a la discusión parlamentaria en relación a las distintas hipótesis que se pueden plantear al respecto. Conocemos las dos posiciones respecto a si el ámbito de la Presidencia es el adecuado para este tipo de organismos, en el sentido de que, según una posición doctrinaria, quedaría fuera del control parlamentario. Como Ministerio de Salud Pública adherimos a la idea de que esa ubicación institucional estaría salvaguardada por la intervención interministerial que tiene este organismo. Por lo tanto, al integrar los Ministros de Estado este ámbito interinstitucional se encuentran sujetos al control parlamentario en todo momento. No objetamos la ubicación institucional establecida en el proyecto de ley.

Quisiéramos referirnos también al artículo 11, en lo que tiene que ver con el otorgamiento de licencias para la distribución, venta al por mayor, comercialización, expendio u ofrecimiento de bebidas alcohólicas. Consideramos que cuando se solicita una prórroga de la licencia -que cumplió determinados requisitos cuando fue otorgada por primera vez-, esta no puede consistir solamente en un trámite administrativo. Muchas veces ocurre que los organismos estatales que dan determinadas habilitaciones, cuando llega el momento de solicitar una prórroga, se resuelve en el propio expediente con una nota.

Además, es importante dejar claro que cuando se otorga la licencia, en primer lugar, debe tener carácter revocable y debe estar sujeta al mantenimiento de las condiciones que se tuvieron en cuenta a la hora de ser otorgada, a efectos de que cuando se solicite la prórroga haya una constatación "in situ" de aquellos requisitos, como por ejemplo si la ubicación del comercio en el que se expenden bebidas alcohólicas sigue manteniendo determinada lejanía de los centros de estudio. En definitiva, estos son los requisitos que el proyecto establece a los efectos de otorgar la licencia.

Por tanto, cuando el artículo expresa que la reglamentación establecerá las condiciones, formalidades y procedimientos para la obtención de las licencias, agregaríamos: "y sus sucesivas prórrogas", porque creemos que esos requisitos deben ser examinados cuando se otorga la licencia y cada vez que se solicite la prórroga.

Asimismo, otro aspecto del proyecto que nos interesa recalcar tiene que ver con la necesidad de contar con un cuerpo inspectivo propio. Es una ventaja que el proyecto establezca la necesidad de dotar a este organismo de coordinación de un cuerpo inspectivo propio. Todos sabemos que en Uruguay la existencia de cuerpos inspectivos en los distintos Ministerios implica superposición de actuaciones y dilapidación de recursos del Estado, porque fiscalizan los mismos hechos sin mecanismos de coordinación. En el proyecto está previsto no solo la existencia de un cuerpo inspectivo capacitado y especializado sino, además, la posibilidad de que exista coordinación con otros cuerpos inspectivos. Sabemos que este tema está vinculado a cuestiones laborales y de salud -por eso existe la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social-, y el Ministerio

de Salud Pública también cuenta con un cuerpo de fiscalizadores. Entiendo que el mecanismo de coordinación es muy adecuado desde el punto de vista de la función fiscalizadora que se otorga al organismo.

Básicamente, estos son los comentarios que quería formular desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR AROCENA.- Quisiera hacer algunos comentarios y consultas.

No voy a intentar modificar la manera de pensar del doctor Briozzo, porque sería absurdo, pero con el respeto que sabe que le tengo debo decir que rechazo su apreciación respecto a la expresión "boca de venta de alcohol", asimilándolo a la situación que se da con la pasta base. Como técnico en vino, como enólogo, habiendo sido formado en la Escuela de Vitivinicultura, intentando priorizar la calidad sobre la cantidad y promover un consumo responsable en todas las edades, y como padre, preocupándome no solo por mis hijos sino por todo nuestro entorno, no puedo compartir esa apreciación. No pretendo que la cambie, pero me rechina que asimile al alcohol con la pasta base, aunque entiendo y comparto que el alcohol es considerado por la OMS como una droga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Diputados que se ciñan a la formulación de las preguntas a las autoridades que nos visitan.

SEÑOR AROCENA.- La cuestión es qué hace el Ministerio de Salud Pública con los adolescentes. ¿Precisamos una ley para esto? El INAU tiene diecisiete inspectores. En Florida, durante la noche del 24 de agosto pasado, los inspectores del INAU fueron a los locales bailables y no encontraron ningún consumidor. ¡Claro! Fueron cuando los bailes todavía no habían comenzado. Eso se puede chequear.

¿Precisamos una ley? Creo que sí, pero, ¿hoy no se puede hacer algo? Esto se lo transmití al señor Julio Calzada y me dijo que en eso entiende el INAU. Pero, ¿no trabajan coordinados? En ese aspecto hay una omisión importante.

¿Qué se hace hoy con los adolescentes? ¿Qué se hace hoy por parte del Ministerio de Salud Pública con los alcohólicos? De las doscientas sesenta mil personas afectadas por el consumo del alcohol, aparentemente, cincuenta y seis mil son alcohólicas. Entonces, ¿qué se está haciendo actualmente y qué se haría distinto con esta ley por parte del organismo que usted representa?

De acuerdo a las expresiones de la señora Diputada Alonso, el subsidio a la cerveza es de US$ 13:000.000, unos $ 286:000.0000, que es el 84% de lo que se pretende recaudar por concepto de tasa para la cerveza. Eliminando ese subsidio a la cerveza, tendríamos financiado ese organismo en el 84% de su costo.

SEÑORA MONTANER.- Quisiera saber dónde serán atendidos los pacientes adictos al alcohol.

Quien habla pertenece al departamento de Tacuarembó y ha recorrido muchos departamentos; el gran tema es la falta de centros de asistencia. Existe la crisis aguda que se puede atender, pero luego viene la rehabilitación y el tratamiento, que debe hacerse en en ámbitos especializados. Quiero saber si al día de hoy los hospitales departamentales cuentan con las herramientas para recibir a estos jóvenes adictos al alcohol.

SEÑOR MICHELINI.- En primer término, quisiera saber si el Ministerio de Salud Pública, con los medios que se le va a brindar por esta ley, podrá asumir el control y el ejercicio de esta materia.

En segundo lugar, deseo conocer si la redacción de los cometidos de esta Unidad Reguladora no expropia algunos cometidos que tiene hoy el Ministerio de Salud Pública en materia de salud. Me refiero al artículo 4º en conexión con el segundo numeral del literal G).

Me queda claro que la definición política de sobre la ubicación institucional de esta Unidad Reguladora trasciende al Ministerio. Lo que pregunto es respecto a la capacidad.

SEÑOR RADÍO.- Hago mías las preguntas del señor Diputado Michelini.

Toda la discusión en torno al lugar de dependencia de este organismo no es jurídica, sino política. En realidad se da en un contexto en el que las interpelaciones son poco menos que saludos y felicitaciones a los Ministros, ni se votan Comisiones Investigadoras. Es claro que cuando la responsabilidad es de muchos, no es de nadie. Esto es una risa. Insisto, no es una decisión jurídica, sino política.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Con respecto a la boca de venta de alcohol, estoy de acuerdo con que el consumo responsable de vino forma parte de nuestra cultura. Este proyecto no va por el lado de estigmatizar el consumo responsable de vino, que necesariamente no es a todas las edades. El consumo responsable es para los mayores de edad que consumimos vino.

Lo que nos preocupa es el consumo de los menores de dieciocho años, y en tal sentido plantear que para los adolescentes y jóvenes los lugares de expendio de bebidas alcohólicas son bocas, desde el punto de vista cultural, es algo que debe manejarse. No existe en nuestro país la cultura de exigir la cédula de identidad a un joven cuando va a comprar una bebida alcohólica, como existe en otros países, donde hasta los veintiún años de edad años no les venden alcohol.

En cuanto a la ley, acordamos que se precisa una. Muchas veces las leyes contribuyen a cambiar la cultura de la población. Creemos que todo el debate que se está dando respecto al alcohol con respecto a la transformación jurídica en esta materia ayuda a que la opinión pública cambien la percepción y banalización que existe sobre el consumo de alcohol. Las leyes pueden ayudar a cambiar la cultura, y este puede ser un caso. Se está trabajando mucho respecto al control, aunque es cierto que hay problemas

En cuanto a lo último que tenemos para informarles e que hay una ordenanza del Ministerio que establece que es obligatorio contactar con los espacios adolescentes a los adolescentes y jóvenes que tienen episodios de intoxicación aguda. Creo que es un avance importantísimo para la familia y el entorno del adolescente que sufre una intoxicación aguda, que hasta ahora era considerada vulgarmente como una borrachera.

No; una borrachera en un adolescente puede ser algo banal o la expresión sintomática de un riesgo socio-psico- sanitario. Por ello creemos que debe ser tratado con mucha responsabilidad tanto por el entorno del adolescente como por el equipo de salud, que también muchas veces se sumaba a la banalización de estos hechos.

SEÑOR MONTALBÁN.- Respondiendo a lo que la Diputada Montaner planteaba, digo que sí, que existen. A veces es el desconocimiento lo que nos lleva a ignorar los caminos a seguir.

En la zona norte del país los beneficiarios de ASSE pueden acudir a un centro regional, Casa Abierta, que funciona en Artigas, donde es posible el tratamiento residencial de la persona con problemática de consumo. Más allá del tratamiento que recibe en la internación por la intoxicación hay un tratamiento de rehabilitación.

En la zona este tenemos El Jaguel, que funciona en Maldonado, conjuntamente con los Hospitales de Maldonado y San Carlos. En la zona oeste tenemos Los Juncos, que funciona en la ciudad de Mercedes. En San José se están constituyendo los Equipos de Atención en Crisis para la Desintoxicación, que también se van a constituir en Maldonado, en el Hospital Maciel en Montevideo, y en distintos departamentos del interior.

Además, se está trabajando en el Dispositivo Ciudadela, que es la puerta de entrada al sistema; se inauguró al lado del Centro Comunal Nº 2, en Montevideo. Apunta a orientar, informar, evaluar y dirigir la persona hacia donde puede recibir tratamiento. Otro Dispositivo Ciudadela se está por inaugurar en la ciudad de Salto, va a haber otro en Maldonado, y están en camino los de Rocha y Rivera, con alguna dificultad.

Para los prestadores mutuales, los Fonasa activos tienen cobertura: el primer mes es a cargo del prestador privado y a posteriori del BPS, que se hacer cargo de la internación por el tiempo que sea necesario. Esa internación puede ser en un lugar especializado privado para el tratamiento de la adicción, que los prestadores, en general, lo tienen tercerizado.

Estamos construyendo el sistema de atención y soy optimista porque tenemos para mostrar obra hecha.

SEÑOR SUBSECRETRIO DE SALUD PÚBLICA.- Respecto a la pregunta realizada por el señor Diputado Michelini, la ubicación podría ser en un organismo desconcentrado dentro de la acción del Ministerio. Lo que sí creo es que por la obligatoriedad que tienen en el sentido de trabajar en forma articulada con Ministerios y otros organismos del Estado, la experiencia indica que no sería muy eficiente un Ministerio coordinando a otros Ministerios. La ubicación que se plantea en el proyecto desde la Junta Nacional de Drogas, que integramos, es el adecuado, es decir que dependa directamente de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos mucho la disponibilidad para contestar rápidamente.

Se levanta la reunión.